



Control de Exportaciones de Armamento Convencional y Bienes de Uso Dual en EE.UU.

Bárbara Horzella Cutbill

bhorzella@bcn.cl

Área de Gobierno, Defensa y RR.II.

SUP Nro. 139507

Introducción

Se describe brevemente la normativa estadounidense aplicable al control de exportaciones de armamento y bienes de uso dual, así como la institucionalidad competente en materia de control y fiscalización.

I. Normativa

La Ley de Control de Exportación de Armas (*The Arms Export Control Act of 1976– AECA*) y la Ley de Asistencia Exterior (*Foreign Assistance Act of 1961 - FAA*) constituyen el principal marco legal para la realización de todas las transferencias de artículos y servicios de defensa de origen estadounidense, tanto si se trata de ventas comerciales como de transferencias de gobierno a gobierno, o de suministros proporcionados con fondos estadounidenses a través de programas de asistencia y cooperación en materia de seguridad. En particular, la venta o transferencia de dichos artículos está reglamentada por el *ITAR (International Traffic in Arms Regulations)* y la Lista de Municiones estadounidense (*U.S. Munitions List - USML*)¹, ambos instrumentos contenidos en el Código Federal de Reglamentos (*Code of Federal Regulations*) (CRS, 2023).

Se distinguen principalmente dos métodos para la venta y exportación de artículos de defensa²: el programa de “Ventas Militares al Exterior” (*Foreign Military Sales - FMS*) y las licencias de “Ventas Comerciales Directas” (*Direct Commercial Sales – DCS*). Concretamente, las FMS se refieren a las ventas de gobierno a gobierno, de artículos de defensa, equipos, servicios y capacitación, de origen estadounidense; en tanto que las DCS corresponden a la venta directa de los referidos artículos por parte de empresas estadounidenses a gobiernos extranjeros u organismos internacionales, previamente autorizadas por el gobierno de EE.UU. (CRS, 2023a).

Tanto la AECA como la FAA establecen prerequisites de elegibilidad para la transferencia de este tipo de bienes. Así, por ejemplo, los artículos deben tener un propósito militar específico autorizado, que además debe estar sujeto a un monitoreo respecto de su uso-final (*end-use monitoring – EUM*)³. De constatarse una violación substancial al acuerdo de venta por parte del comprador, o que los artículos sean utilizados para fines no autorizados, el gobierno de EE.UU. puede poner término a futuras ventas o envíos. Específicamente, la FAA establece restricciones a la venta de determinados artículos de defensa a extranjeros que hayan cometido violaciones a

¹ La facultad del Presidente de EE.UU. determina qué bienes o servicios estarán contenidos en la Lista de Municiones de EE.UU., facultad que ha sido delegada en el Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés).

² Otros tipos de venta de armas pueden ser realizadas desde las existencias del Departamento de Defensa, según las disposiciones sobre “Excesos de Artículos de Defensa” (*Excess Defense Articles - EDA*).

³ Los artículos de defensa transferidos vía FMS son monitoreados por la Agencia de Cooperación para la Seguridad, del Departamento de Defensa, mediante el programa “*Golden Sentry EUM*”, en tanto que la Dirección de Controles Comerciales del DOS, hace lo propio con los DCS, a través del programa “*Blue Lantern*” (CRS, 2023).

los derechos humanos. Otras restricciones de carácter más general se encuentran en las siguientes disposiciones de la AECA (CRS, 2023a):

- La Sección 38 autoriza al Presidente para controlar la importación y exportación de los artículos de defensa, a objeto de mantener la paz mundial, así como la seguridad y política exterior de EE.UU.
- La Sección 42 exige al Poder Ejecutivo considerar, entre otros factores, si una determinada venta de artículos de defensa “podría aumentar la posibilidad de estallido o escalada de un conflicto”.
- La Sección 3 exige que los posibles receptores de artículos de defensa cumplan ciertos requisitos para poder optar a ellos. Por ejemplo, abstenerse de transferir la titularidad o posesión de cualquier artículo de defensa a personas no autorizadas, así como de desviar artículos para fines o usos no autorizados.
- La Sección 3 prohíbe la venta o entrega de artículos de defensa de origen estadounidense cuando el Presidente, a través de una Resolución Presidencial, o el Congreso mediante Resolución Conjunta, consideren que un país receptor ha violado los acuerdos de venta.

Por su parte, la Reforma a la Ley de Control de Exportaciones (*Export Control Reform Act - ECRA*), aprobada en 2018, provee un estatuto permanente para el control de exportaciones de bienes de uso dual, y determinadas piezas y componentes de carácter militar. Dichos artículos están codificados en el Reglamento de Administración de Exportaciones (*Export Administration Regulations - EAR*), que a su vez establece las políticas de otorgamiento de licencias, precisando que estas pueden ser denegadas por razones de seguridad nacional, política exterior o escasez de suministros.

La Lista de Control de Comercio (*Commerce Control List - CCL*), también contenida en el *EAR*, se nutre tanto de la lista de control multilateral del Arreglo de Wassenaar (WA), como de definiciones propias.

II. Institucionalidad

El control de exportaciones en EE.UU. es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, labor que es desarrollada a través de distintos departamentos, según los bienes controlados. En el ámbito de la exportación de los artículos de defensa, las competencias del Departamento de Estado (*Department of State - DOS*) están reguladas en el Título 22 (*Foreign Relations*) del *U.S. Code*, en tanto que las facultades del Departamento de Defensa (*Department of Defense - DOD*) están contenidas en el Título 10 (*Armed Services*) del referido código.

En términos generales, corresponde al Secretario de Estado “la supervisión continua y la dirección general” de las ventas y exportaciones realizadas en virtud de la AECA. En este sentido, la Oficina de Asuntos Políticos-Militares (*Bureau of Political-Military Affairs - PM*) supervisa -entre otras cosas- la mayor parte de las transferencias de gobierno a gobierno en forma de FMS; en tanto que la Dirección de Control de Comercio de Armas (*Directorate of Defense Trade Controls - DDTC*)⁴ hace lo propio respecto de la regulación y supervisión de las licencias comerciales para las DCS, llevando el registro de las firmas exportadoras, así como la gestión de la Lista USML.

⁴ La DDTC está inserta en la Oficina de Asuntos Políticos-Militares, dependiente del Subsecretario de Estado Adjunto para Controles Comerciales de Defensa. Su organigrama puede ser consultado en el siguiente link: [Organization Chart - DDTC Public Portal \(state.gov\)](#) (Septiembre, 2023).

A su vez, dentro de la DDTC se encuentra la Oficina de Licencias de Controles Comerciales de Defensa (*Defense Trade Controls Licensing – DTCL*), responsable de la expedición de licencias de exportación, válidas por cuatro años. En promedio, el tiempo de procesamiento de las 37.000 licencias tramitadas durante el año 2018 fue de 34 días (DTCL, s/f).

En el ámbito de los bienes de uso dual, la norma dispone que el Presidente “debe controlar la exportación, reexportación y la transferencia dentro del país, de aquellos artículos sujetos a la jurisdicción de EE.UU., ya sea por personas estadounidenses o extranjeras” (CRS, 2021). Es responsabilidad del Secretario de Comercio elaborar y mantener una lista de los artículos controlados, las personas extranjeras y los usos finales, que sean considerados una amenaza para la seguridad nacional y política exterior del país (CRS, 2021).

La Oficina de Industria y Seguridad (*Bureau of Industry and Security – BIS*), dependiente del Departamento de Comercio, administra el sistema de control de exportaciones de los bienes de uso dual.

Por su parte, el DOD, a través de la Administración de Seguridad para Tecnologías de Defensa (*Defense Technology Security Administration - DTSA*), participa como agencia revisora en las evaluaciones para la expedición de licencias de exportación de artículos de defensa, así como de bienes de uso dual, contribuyendo con sus análisis desde la perspectiva de los riesgos a la seguridad nacional (CRS, 2023).

III. Control Parlamentario

Según se dispone en la AECA, el DOS debe notificar al Congreso con 15 días de antelación respecto de la emisión de una carta de oferta y aceptación (*LOA*) -en el caso de los FMS- y con 30 días previa expedición de una licencia para un DCS, cuando estas superen un determinado valor comercial, el cual varía a su vez según el país de destino. En virtud de la AECA, el Congreso tiene la facultad de anular las ventas notificadas, previa aprobación de una Resolución Conjunta (CRS, 2023a).

Asimismo, dentro de los 60 días siguientes al término de cada trimestre, el DOS debe enviar al Presidente de la Cámara de Representantes, al titular de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara y a quien preside la Comisión de RR.EE. del Senado, un informe que contiene, entre otras cosas, todas las licencias y aprobaciones para exportaciones que superen el valor de 1 millón de dólares.

La Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara, junto a la Comisión de Relaciones Exteriores, y Bancaria, del Senado, deben ser notificadas por parte del Secretario de Estado, respecto de aquellos artículos de defensa que ya no integren la Lista de Municiones de EE.UU.

Por su parte, el Congreso ha incluido con éxito disposiciones presupuestarias que han dirigido la acción ejecutiva con respecto a la venta y transferencia de artículos de origen estadounidense, priorizando por ejemplo a determinadas regiones o países, o bien introduciendo restricciones en función de los derechos humanos, terrorismo u otras consideraciones (CRS, 2023).

Referencias

- CRS (2023) *Transfer of Defense Articles: U.S. Sale and Export of U.S.-Made Arms to Foreign Entities*. R46337, de 23 de marzo de 2023. Disponible en: [R46337 \(congress.gov\)](#) (Septiembre, 2023).
- CRS (2023a) *U.S. Arms Sales and Human Rights: Legislative Basis and Frequently Asked Questions*. IN FOCUS 11197, de 7 de abril de 2023. Disponible en: [IF11197 \(congress.gov\)](#) (Septiembre, 2023).
- CRS (2021) *Export Controls: Key Challenges*. IN FOCUS 11154, de 14 de enero de 2021. Disponible en: [Export Controls: Key Challenges \(congress.gov\)](#) (Septiembre, 2023).
- DDTC (2023) *About DDTC*. Disponible en: *DDTC's mission is to ensure commercial exports of defense articles and defense services advance U.S. national security and foreign policy objectives* (Septiembre, 2023).
- DTCL (s/f) *Defense Trade Controls Licensing (DTCL)*. Disponible en: [Article - DDTC Public Portal \(state.gov\)](#) (Septiembre, 2023).

Normas consultadas

- Ley de Control de Exportación de Armas (*The Arms Export Control Act of 1976– AECA*) P.L. 90-629; 22 U.S.C. 2751 et seq. Disponible en: [22 U.S. Code Chapter 39 - ARMS EXPORT CONTROL | U.S. Code | US Law | LII / Legal Information Institute \(cornell.edu\)](#) (Septiembre, 2023).
- Ley de Asistencia Exterior (*Foreign Assistance Act of 1961 - FAA*) P.L. 87-195; 22 U.S.C. 2151 et seq. Disponible en: [22 U.S. Code Chapter 32 - FOREIGN ASSISTANCE | U.S. Code | US Law | LII / Legal Information Institute \(cornell.edu\)](#) (Septiembre, 2023).
- Reforma a la Ley de Control de Exportaciones (*Export Control Reform Act of 2018 – ECRA*) Disponible en: [50 USC Ch. 58: EXPORT CONTROL REFORM \(house.gov\)](#) (Septiembre, 2023).
- Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations - ITAR*) Disponible en: [Federal Register: International Traffic in Arms Regulations: U.S. Munitions List Categories I, II, and III](#) (Septiembre, 2023).
- Reglamento de Administración de Exportaciones (*Export Administration Regulations – EAR*) Disponible en: [Export Administration Regulations \(EAR\) \(doc.gov\)](#) (Septiembre, 2023).

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)